



MENDOZA, **11 de mayo de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 22026/18 caratulado: "ARROJO, Víctor s/
Solicitud año sabático 2019 de Consejo Directivo - FAD.

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 372/19-C.S. se concedió licencia por año sabático al
Prof. Víctor Leonardo ARROJO, desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

Que el mencionado docente presenta el Informe Parcial de su licencia de
acuerdo a las disposiciones emanadas en el artículo 14° de la Ord. n° 50/94-C.S.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20
emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social,
preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las
sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir
actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia
sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las
modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión
de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido
efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el
Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto
administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento
Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la
*presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y
firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la
presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos
emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo
acordado en sesión del día 10 de marzo de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Parcial presentado por el Prof. Víctor Leonardo
ARROJO (Legajo n° 20.759 – CUIL N° 20-16059391-2) que le fuera requerido en
cumplimiento de las exigencias establecidas por el artículo 14° - Anexo I - de la
ordenanza n° 50/94-C.S., con relación a la licencia con goce de haberes por Año
Sabático, concedida por resolución n° 372/19-C.S., por el término de UN (1) año, desde
el UNO (1) de mayo de 2019 al TREINTA (30) de abril de 2020.

Resol. N° 18


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECAÑO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 18

lo



LIC. MARIANA SANTOS/
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO